REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: **Verbal Sumario.**
Radicación: **2018-0663**

Téngase en cuenta el abogado **Luis Heriberto Gutiérrez Pino**, demostró su imposibilidad de asumir el cargo al cual se le designó (Curador *Ad-Litem*), por lo que este Juzgado procede a relevarlo y, en consecuencia, designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerza habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de los demandados **cesionarios indeterminados de la Capitalizadora Grancolombiana S.A.**, del auto que admitió la presente demanda en su contra.

Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C._____
Por anotación en Estado No__ 027 e esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**